



## PRONUNCIAMIENTO LGBTIQ\* A LA OPINIÓN PÚBLICA

*Las organizaciones miembros de la alianza conformada por la Comunidad Casa Abierta y Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano (Costa Rica), Red Temática de la Diversidad Sexual LGBTIQ (Nicaragua), El Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos - CIPRODEH y el Centro de Prevención en Sida y Sexualidad – CEPRES (Honduras), La Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans - COMCAVIS TRANS y la Asociación Gente Positiva (Guatemala) externamos nuestra profunda preocupación por los recientes acontecimientos en contra de personas Trans en El Salvador ocurridos durante estos últimos cinco días del mes de febrero de dos mil diez y siete, y nos manifestamos en los siguientes términos:*

1.- Manifestamos nuestro total repudio ante el repunte de crímenes de odio (5 en este momento) que se han ejecutado en las últimas 96 horas en el departamento de La Paz, El Salvador, contra mujeres Trans: **Yasuri Yadhira Jandres** (Rony Alexander Orellana), mujer transgénera de San Luis Talpa, asesinada el 19 de febrero de 2017; **Daniela** (Daniel Antonio Rodríguez), mujer transgénera de San Luis Talpa, asesinada el 19 de febrero de 2017, **Elizabeth Castillo** (Wilber Adalberto Artiga Castillo), mujer transgénera de San Luis Talpa asesinada el 21 de febrero de 2017 entre otras a quienes se les ha privado de la vida. Producto de ello muchas más han tenido que huir para salvaguardar sus vidas.

2.- Expresamos nuestra inconformidad contra la falta de aplicación a la reforma del Código Procesal Penal de la República de El Salvador que en su Art. 129, reformulado en sus incisos 1 y 2, numeral 11 que claramente mandata **“Que en dicho país se han producido repudiables crímenes por intolerancia y odio, especialmente dirigido contra víctimas por razón de su género, identidad y expresión de género u orientación sexual. Tales delitos deben ser investigados y sancionados con todo el rigor de la ley”**, el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el 22 de octubre de 2015 y, tomando en cuenta que desde ese entonces ya se cuentan más de 50 personas de la comunidad LGBTIQ brutalmente asesinadas sin que se haya aplicado la reforma aprobada en cuestión.

3.- Denunciamos la renuente actitud de la actual Procuradora de Derechos Humanos de El Salvador (PDDH), al no conceder audiencias a las organizaciones LGBTIQ para abordar con suma urgencia estos temas y las correspondientes demandas, tomando en cuenta que el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, claramente dice: **“Todas las personas tienen derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se les resuelvan, y a que se les haga saber lo resuelto”**.

4.- Exigimos la pronta y efectiva intervención de la Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador (PDDH), y pronunciarse en contra de estos crímenes de odio e instar a que las autoridades competentes investiguen y judicialicen estos casos y que recomiende a las autoridades capturar a los hechores de estos atroces crímenes, que no violente el Art.18 de la Constitución de la República, y con carácter urgente, nos conceda audiencia para abordar con ella personalmente la situación de violencia y violaciones a los derechos humanos que afronta la población LGBTIQ. Dé cumplimiento al Art. 194 de la Constitución de la República que le mandata a la PDDH

**“Velar por el respeto y la garantía a los Derechos Humanos; Investigar de oficio o por denuncia que hubiere recibido, casos de violaciones a los Derechos Humanos; Asistir a las presuntas víctimas de violaciones a los Derechos Humanos; Promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los Derechos Humanos; Supervisar la actuación de la Administración Pública frente a las personas; Promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los Derechos Humanos”.** A la fiscalía General de la República a investigar de forma rápida, eficaz, exhaustiva, independiente e imparcial los hechos mencionados con el fin de identificar y sancionar de forma adecuada a los responsables.

5.- Que el Estado salvadoreño no debe olvidar que la Resolución 2504 de la Asamblea General de Naciones Unidas celebrada el 4 de junio del año 2009 resolvió: **“Condenar los actos de violencia y las violaciones de Derechos Humanos relacionados perpetrados contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género”** y **“Urgir a los Estados a asegurar que se investiguen los actos de violencia y violaciones de Derechos Humanos perpetrados contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género, y que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia”** y que el Estado salvadoreño debe recordar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, en su comunicado No.063/15 del 8 de junio de 2015, ante el asesinato de Francela Méndez, le urgió a **“procesar y sancionar a las personas que resulten responsables”** de este hecho. La CIDH considera que **“la impunidad en que se encuentran muchos de los asesinatos de mujeres Trans, fomenta su repetición”**.

6.- Instamos a los organismos internacionales de derechos humanos (Organización de los Estados Americanos - OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, La Organización de las Naciones Unidas - ONU, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - OACNUDH, el Experto Independiente de sobre Orientación Sexual e Identidad de Género del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, y Relator de Derechos Humanos) a pronunciarse y tomar acciones de presión hacia el Estado salvadoreño, en materia de crímenes de odio registrados en los últimos días y que registra antecedentes de impunidad documentada por las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) con más de 600 crímenes cometidos en contra de personas LGBTIQ desde 1993 y hasta la fecha ocurridos en El Salvador.

7.- Demandamos al Estado salvadoreño la implementación efectiva de las recomendaciones emanadas por la CIDH en el 2013 en materia de personas LGBTIQ y por el Examen Periódico Universal en 2015, porque es responsabilidad del Estado salvadoreño garantizar la seguridad de todos sus conciudadanos. De igual manera a las autoridades salvadoreñas a quienes corresponde garantizar el libre tránsito, la seguridad y la garantía de todos los derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la vida y que de manera urgente adopten las medidas necesarias para garantizar la integridad física y psicológica de las personas de la comunidad LGBTIQ, en particular de las mujeres Trans en El Salvador, de acuerdo con los estándares internacionales y recomendaciones destacadas.

8.- Al Sr. Joaquín Alexander Maza Martelli que en su calidad de Presidente del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, asegure que el Estado salvadoreño garantice el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el país de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, en particular las recomendaciones emitidas por los diferentes mecanismos de Naciones Unidas respecto a la violencia y violaciones contra las personas LGBTIQ.

En San José, Costa Rica, al miércoles 22 de febrero de 2017.